



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20871

22/11/2017

57399

**AUTOR/A:** GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas (CCAA) con competencias transferidas en materia de empleo y formación.

Con carácter general, respecto al establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo (en adelante, PAPE). Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

En este contexto de colaboración, las CCAA y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el PAPE. Es decir, éstas pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal, propias, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. El PAPE recoge también la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que las CCAA realicen con recursos económicos propios.

Asimismo, anualmente se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes, para su gestión por aquellas, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques.

En este sentido, se indica que de acuerdo con la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las CCAA con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con



cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como en la Orden ESS/1119/2017, de 16 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para ejercicio económico de 2017 para su gestión por las CCAA con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito laboral, el importe asignado a la Comunidad Autónoma de Aragón para estos fines fue de 56.813.235 euros

Por otra parte, cabe señalar que, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas, el importe asignado en el año 2017 fue un 3% más que el importe del año 2016. Concretamente, a la Comunidad Autónoma de Aragón se asignaron 845.989 euros.

Por último, hay que indicar que en la normativa estatal no se contemplan actualmente Planes específicos de Empleo que incluyan un conjunto de políticas activas de empleo para colectivos o territorios determinados. Por el contrario, los interesados participan en las distintas acciones y medidas de políticas activas de empleo si reúnen los requisitos que se contemplan para ello en la normativa reguladora de los distintos programas.

Madrid, 27 de abril de 2018

